

630014003006-2023-00674-00

Candia Julieth Cruz Arias <candiacruz.abogada@gmail.com>

Mar 23/04/2024 10:26 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (223 KB)

Liquidacion del credito.pdf;

cordial saludo,

Señor (a)

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Q.

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FÁCILES Y
AL INSTANTE SOLFINST
Demandado: **GLORIA INES RIOS CARDONA**
Radicado: 630014003006-2023-00674-00

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO y SOLICITUD DE ENTREGA DE
DINERO AL EJECUTANTE

Atentamente,

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS

C.C. No. 41.39.733 de Armenia Q.

T.P. No. 130.394 C.S.J.

Candia Julieth Cruz Arias

ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO



Armenia Quindío, 23 de abril de 2024

Señor (a)
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q.

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FACILES Y AL INSTANTE SOLFINST
Demandado: **GLORIA INES RIOS CARDONA**
Radicado: 630014003006-2023-00674-00

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO y SOLICITUD DE ENTREGA DE DINERO AL EJECUTANTE

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS, mayor y vecina de Armenia Q., abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, con todo respeto:

1. Presento ante usted, la liquidación del crédito cobrado en este asunto, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

PERIODO INTERESES		TASA INTERES	DIAS	CAPITAL	INTERES	TOTAL
6/11/2023	30/11/2023	2,74%	18	7.400.000	121.656	121.656
1/12/2023	31/12/2023	2,69%	30	7.400.000	199.060	320.716
1/01/2024	31/01/2024	2,53%	30	7.400.000	187.220	507.936
1/02/2024	29/02/2024	2,53%	29	7.400.000	180.979	302.635
1/03/2024	29/03/2024	2,53%	30	7.400.000	187.220	507.936
1/04/2024	23/04/2024	2,75%	23	7.400.000	156.017	663.953

Capital	7.400.000
Costas procesales Auto del 18 de abril del 2024	400.000
Intereses de mora del 06/11/2023 al 23/04/2024	121.656
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO AL 23/04/2024	7.921.656

2. Solicito que de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso, se sirva ordenar que una vez ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación del crédito y las costas, se haga la entrega a la suscrita apoderada judicial, de los dineros retenidos, y que en lo sucesivo se entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

De usted con todo respeto,

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS
C.C. No. 41.939.733 de Armenia
T.P. 130.394 del C.S. de la J.



Cooperativa Multiactiva Apis -Apiscoop- Cll 22 13-11 Ed Bariloche L 6 Armenia Quindío
Celular Oficina 3163748724 – Celular Personal - 3152856722
Correo electrónico SIRNA: candiacruz.abogada@gmail.com